	<b>AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.</b>	Código
	<b>RESOLUCIÓN No.006 DE 2021</b>	Versión
		Página 1 de 2
		Fecha

"Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

**En uso de las facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No.083 de 2020**, se estableció el proceso electoral en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.;

Que a través de la **Resolución No.0122 de 2020**, se convocó a elecciones para elegir al Representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, el 15 de enero de 2021;

Que en el literal b del Artículo 5 de la **Resolución No.083 de 2020**, por medio del cual se establece el proceso electoral -, se contempló que, a más tardar, cinco (5) días antes de la fecha fijada para la elección, la Gerencia designará dos jurados para cada una de las mesas de votación que vayan a funcionar, indicando quien será el presidente y el vicepresidente y los miembros de la comisión escrutadora.


Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario designar a los jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora para la mencionada elección, y, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Designar como jurados de votación en las elecciones convocadas para elegir a los Representantes de los trabajadores ante los Comité de Convivencia Laboral, que se realizará el 15 de enero de 2021, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. a los siguientes trabajadores:

**MESA No.1**  
Primer Piso

- **Presidente:** Apolinar José Suárez Medina
- **Vicepresidente:** Pablo Emilio Osorio Bautista

	<b>AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.</b>	Código
	<b>RESOLUCIÓN No.006 DE 2021</b>	Versión
		Página 2 de 2
		Fecha

**ARTÍCULO 2o.** Conformar la comisión escrutadora de las elecciones convocadas, de la siguiente manera:

**APOLINAR JOSÉ SUÁREZ MEDINA  
PABLO EMILIO OSORIO BAUTISTA**


**ARTÍCULO 3o.** El presidente del jurado, inmediatamente finalice el escrutinio, debe entregar a un miembro de la Comisión Escrutadora la urna con el material electoral diligenciado, quien deberá entregarlo en la Secretaría General. La Comisión Escrutadora hará, con base en el escrutinio realizado por el jurado, la sumatoria de los votos por candidato de ser requerido por algún candidato, testigo electoral, miembro del Consejo Electoral o de la empresa, la Comisión Escrutadora procederá a verificar la contabilización, uno por uno, de los votos. En este segundo conteo podrá participar, además de los miembros de la Comisión Escrutadora, los candidatos y/o un testigo de éstos, si así lo consideran.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los ocho días del mes de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS**  
 Gerente

	Nombres y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Jeiny Emiliani Ruiz	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			